



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 005

(MAYO 30 de 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PERIODO 2012-2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 3, artículo 305 numeral 4 y la Ley 152 de 1994 y en forma especial su artículo 40,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como el Plan de Desarrollo Departamental de la Administración de **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, 2012-2015** el documento **PLAN DE DESARROLLO "Para tejer un mundo más humano y seguro"** 2012-2015.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese la Línea Temática **"ESTAR BIEN DE SALUD ES PROGRESO"**, contenida en este Plan de Desarrollo como el Plan de Salud Territorial del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Harán parte integral de este Plan de Desarrollo los contenidos en los acuerdos firmados con la Comunidad Raizal y sustentados en acta respectiva.

Página No. 268 Ordenanza No. 005 de 2012 - "Por medio de la cual se adopta el plan de desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2012-2015"

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día treinta (30) de Mayo de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** veintiocho (28) de Mayo de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Extraordinaria veintinueve (29) de Mayo de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Extraordinaria treinta (30) de Mayo de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 005 del 30 de Mayo de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 005 DE 2012 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2012/2015, para Tejer un Mundo Mas Humanos y Seguro"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 04 de junio de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 04 del mes de junio de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

del Junio 6 - 2012
hora 9:55 am
firmado Graciela Bermúdez